

**RECTIFICACIÓN: LLAMADO A ELECCION DELEGADOS DE LA 1° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.
CONVOCATORIA JUNTA ELECTORAL:**

Los Secretarios General y Gremial, advirtiendo que de modo inminente se producirá el traslado de la Oficina Fiscal de Godoy Cruz y considerando que aún no se ha iniciado con el calendario electoral, ad referendum de la Comisión Directiva, deciden modificar el llamado a elecciones que quedará redactado de la siguiente manera:

“ELECCIÓN DE DELEGADOS GREMIALES, PERIODO 2025-2027

La Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Asociaciones Sindicales Nro. 23.551, su Decreto Reglamentario Nro. 467/88, el Estatuto Gremial y el Reglamento para la elección de delegados (aprobado por Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de julio de 2024), convoca a elección de delegados gremiales en todos los lugares de trabajo comprendidos en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, según el siguiente cronograma en el que se indican, además, unidades electorales las que comprenderán a todo el personal judicial de la Suprema Corte, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa que se desempeñe en los lugares indicados:

I. Elección del día 01 de agosto de 2025

1. Palacio de Justicia de Mendoza: Av. España 480. Cada piso del edificio oficiará como una unidad electoral.
2. Edificio Judicial II: Av. San Martín 322. Cada piso del edificio oficiará como una unidad electoral. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza: Almirante Brown 1.926, Godoy Cruz. (primer piso del edificio).
3. Edificio de calle Mitre y Montevideo (multifuero): cada piso del edificio oficiará como una unidad electoral.
4. Edificio de la Calle Colón 266.
5. Edificio de la Calle Chile 1342.
6. Edificio de la Calle Dr. Moreno 2468, Las Heras. Familia.
7. Oficina Fiscal Las Heras I: Rivadavia 540, Las Heras.
8. Oficina Fiscal Las Heras II: Lisandro Moyano 2331, Las Heras.
9. Departamental de Lavalle (Fueros de Paz, Familia, Oficina Fiscal y Paz de Costa de Araujo).
10. Oficina Fiscal I de Guaymallén: Francisco de la Reta 507, San José.
11. Oficina Fiscal II de Guaymallén: Libertad y Quintana, Villa Nueva. Juzgados de Paz de Guaymallén: Benavente 3.981, Villa Nueva, Carril Ponce 154, Rodeo de la Cruz)

II. Elección del día 05 de agosto de 2025.

1. Polo Penal: Edificio del Ministerio Público Fiscal: Calle plantamura s/n Cada piso del edificio, en cada uno de los turnos, oficiará como una unidad electoral.
2. Polo Penal: Edificio de la Suprema Corte de Justicia: Calle plantamura s/n. Cada piso del edificio oficiará como una unidad electoral.
3. Edificio CMF: Calle Belgrano y Virgen del Carmen de Cuyo.
4. Edificio de la Morgue Judicial: Calle Lencinas S/N.

5. Juzgado de Familia de Godoy Cruz: Perito Moreno 280, Godoy Cruz.
6. Oficina Fiscal de Luján de Cuyo: Calle Guiñazú 340, Luján de Cuyo. (incluye Oficina Fiscal Satélite de Uspallata)
7. Edificio de c/ Mariano Boedo 385, Luján de Cuyo (Familia, Asesorías, etc.)
8. Juzgado de Paz y Contravencional de Luján: Calle Alvear 250, Luján de Cuyo.
9. Edificio de c/ Padre Vázquez 110 (Oficina Fiscal de Maipú, Juzgado de Paz de Maipú y Juzgado de Fray Luis Beltrán).
10. Edificio de c/ Mitre 278, Maipú: Familia de Maipú.
11. Edificio de la ex Bodega Giol (dependencias allí alojadas: Archivo, secuestros, mantenimiento, clasificación de expedientes, depósito, etc.)
12. Ejecución Penal (1: Ciudad de Mendoza y 2: Luján de Cuyo).
13. Oficina Fiscal de Godoy Cruz: Calle Alvear 1515.

b) Delegar en la Junta Electoral la determinación de los horarios de votación de modo de garantizar la máxima participación adecuándose a la realidad de cada dependencia.

c) Requisitos para presentar como candidato/a a Delegado: El candidato a delegado/a deberá tener como mínimo una antigüedad de un año en el Poder judicial, como así también un año consecutivo de afiliación a la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial (art. 41 de la Ley 23.551).

d) Duración del Mandato: El delegado/a gremial será designado por un plazo de dos años y podrá ser reelecto (art. 42 Ley 23.551).

Se convoca a los miembros de la Junta Electoral para confeccionar el cronograma electoral y los demás actos pertinentes.”

Se solicita que se comunique a la junta electoral y se someta a consideración de la Comisión Directiva en la próxima reunión.

RICARDO H. BABILLÓN

EMANUEL ACIAR